

Valparaíso, 26 AGO. 2011

Nº 308

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda N°1449.
SANTIAGO

REF.: Acuerdos Junta de Accionistas.
HECHO ESENCIAL
ESVAL S.A.
Registro de Valores N°348

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 inciso 2º y 10 de la Ley N° 18.045, y de conformidad con la norma de carácter general N° 30 de esa Superintendencia, cumple con informar sobre los acuerdos adoptados en la decimoséptima Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de agosto del año 2011.

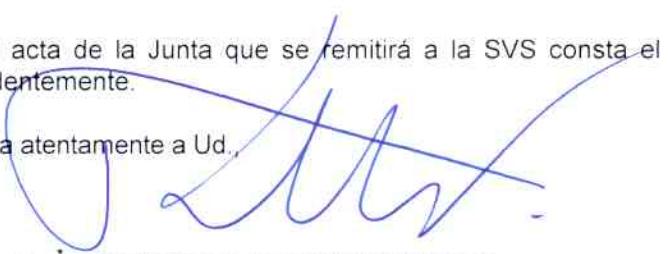
1.-Se acordó prorrogar por cinco años adicionales y en los mismos términos actuales, la estructura de capital accionario establecida por la reforma de estatutos de la Sociedad acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007, incluida la preferencia y limitación de voto de las acciones serie C, que consiste en que dicha serie de acciones tendrá el privilegio de convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas cuando lo soliciten, a lo menos, el 5% de estas acciones, pero no tendrán derecho a elegir Directores. Estas preferencias y limitación de voto tendrán una duración de 5 años a contar de la reducción a escritura pública del acta de Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de agosto del año en curso.

2.- Se acordó modificar el texto del artículo Quinto de los Estatutos Sociales y se aprobó un texto refundido de los mismos, para incorporar la modificación antes mencionada.

Junto con lo anterior, se informó a los accionistas que el referido acuerdo otorga el derecho a retiro, conforme con lo señalado en la ley N°18046, y la forma y procedimiento para hacer efectivo tal derecho.

En el acta de la Junta que se remitirá a la SVS consta el detalle de los acuerdos a que se ha aludido precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,


FRANCISCO OTTONE VIGORENA
Gerente General (I)

DTN

c.c.:

- Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa de Corredores de Valparaíso
- Bolsa Electrónica de Chile
- Comisión Clasificadora de Riesgos
- Archivo